

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Expediente: Giro CONTR 2025/373870

“SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS A LA DEMANDA, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA RURAL CONECTADA. RUTA SE-11.1: GUADALCANAL- ALANÍS- SAN NICOLÁS DEL PUERTO- CONSTANTINA (IDA)”.

Visto el expediente de contratación de servicio referido y considerando que el adjudicatario reúne los requisitos establecidos en los artículos 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 201/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

HE RESUELTO

PRIMERO: adjudicar el contrato menor de servicio, a:

Manuel Alvarez García, con DNI 28728355K, al garantizar la puesta en funcionamiento del servicio desde el día 19 de mayo de 2025 y comprometerse a prestar el servicio con el vehículo de matrícula 8610-JYL de 9 plazas totales, que en caso de transporte de una persona con movilidad reducida pasa a 7 plazas totales.

Por un importe total de **6.100,34 € (seis mil cien con treinta y cuatro céntimos)**, IVA incluido, con el siguiente desglose:

Servicio de transporte:.....	5.545,77 €
10 % IVA:.....	554,58 €
TOTAL.....	6.100,34 €

SEGUNDO: El importe del contrato se abonará en pagos mensuales a través de facturas presentadas en la sede de esta Delegación Territorial. El plazo de ejecución será desde el día desde el día 19 de mayo 2025 hasta el 03 de septiembre de 2025.



FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		16/05/2025 13:25:24	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwK23zwW22C1sr3wWAfkMimwxWE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO: La presente adjudicación implica la conformidad del contratista con las condiciones recogidas en la memoria justificativa del presente contrato.

CUARTO: La aceptación del encargo implica la conformidad con la disposición adicional vigésimo quinta de la LCSP, relativa a la "protección de datos de carácter personal", cuando por la naturaleza del mismo, el contratista, o las personas facilitadas por el mismo, tengan acceso a dichos datos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA n.º 219, de 15/11/2021)

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo: Francisco de Paula J. Juárez Martín

FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		16/05/2025 13:25:24	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwK23zwW22C1sr3wWafkMimwxWE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	